



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 076 DE 2016
(Junio 28)

“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto educativo institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la universidad”.*

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario, el proyecto **“VIAC 60 0511 2015 “movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 064 de 2015 *“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2016)”.*

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 *“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”.*

ca



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 076 DE 2016
(Junio 28)

“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.

Que la Oficina de Internacionalización mediante memorando N° 40.500.354 del 17 de Junio de 2016 solicita se avalé realizar un semestre de Intercambio académico con la Unillanos, durante el primer período académico de 2016, para los estudiantes:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Pais de Origen	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
Victoria Ruiz Rico	C521120	Uruguay	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de la Republica “UDELAR” (Uruguay)	Segundo periodo 2016 (8 de agosto al 12 de diciembre de 2016)	Intercambio académico

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 019 del 28 de Junio de 2016, estudió la solicitud enviada por la Oficina de Internacionalización.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la participación de Victoria Ruiz Rico con pasaporte N° C521120 en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en el marco del Convenio de Cooperación entre la Universidad de la Republica (UDELAR) y la Universidad de los Llanos, que ingresa al Segundo Período Académico de 2016; en calidad de **estudiante en intercambio de ingreso internacional**, en algunos cursos del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico al estudiante Victoria Ruiz Rico con pasaporte N° C521120 en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, donde podrán tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por los estudiantes en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, así:

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 076 DE 2016
(Junio 28)

“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.

CURSO	CÓDIGO	CRÉDITOS	SEMESTRE
CIRUGIA	121603	4	VI
PATOLOGIA II	121602	4	VI
CURSO DE PROFUNDIZACION I	121601	2	VI
REPRODUCCION ANIMAL	121804	4	VIII

ARTÍCULO 3°. Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores respectivos en la planilla especial diseñada por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para tal fin, para luego ser remitidas a la Universidad de la Republica (UDELAR) Uruguay (Universidades de Origen).

ARTÍCULO 4°. **ORDENAR** la expedición del respectivo carnet como “estudiante en intercambio de ingreso internacional” de la Universidad de los Llanos, con vigencia del periodo II de 2016.

ARTICULO 5°. **ORDENAR** a la Oficina de Internacionalización que informe a las Autoridades de Inmigración la entrada al país en calidad de **estudiante en intercambio de ingreso internacional**, a los siguientes estudiantes:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Pais de Origen	Programa	Universidad del Exterior en Convenio	Periodo de estancia según carta de aceptación	Tipo de Movilidad
Victoria Ruiz Rico	C521120	Uruguay	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad de la Republica “UDELAR” (Uruguay)	Segundo periodo 2016 (8 de agosto al 12 de diciembre de 2016)	Intercambio académico

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 076 DE 2016
(Junio 28)

“Por el cual se autoriza la participación de un (1) estudiante en intercambio de ingreso internacional, en la Universidad de los Llanos”.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para el Segundo Período Académico de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de Junio de 2016


DORIS CONSUELO PULIDO
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Proyectó: VHernandez

Revisó: DPulido 